

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60

TITULCIA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por resolución de Alcaldía, de fecha 15 de junio de 2020, se ha aprobado expediente de modificación de créditos número 3/2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, procediéndose a su exposición al público en el plazo de quince días hábiles para cumplir con los trámites legalmente establecidos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (<https://titulcia.sedelectronica.es/info.0>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente dicha resolución.

En Titulcia, a 15 de junio de 2020.—La alcaldesa-presidenta, Francisca Suárez Roldán.

(03/14.019/20)

